

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/SGS

RESOLUCIÓN N° :278/2013

ANT. :

MAT. : **MODIFICA ESTRUCTURA DE LA GERENCIA FORESTAL Y OTORGA FACULTADES A GERENTA FORESTAL**

Santiago, 14/08/2013

VISTOS

1. El Decreto N° 41, de 2010, del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de Marzo de 2010, de S. E. el Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010, que me designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; y

CONSIDERANDO

1. Que por Resolución N° 305 de 05/07/2010, modificada y complementada por Resoluciones 207 de 01.06.2011 y N° 266 de 22/07/2011, se creó la Gerencia Forestal, y se define su estructura, funciones, Departamentos, Secciones y Unidades que la conforman.
2. Que atendida la experiencia lograda durante la presente administración, es necesario efectuar algunos cambios a la actual estructura y definir las funciones de los Departamentos, Secciones y Unidades que conforman la Gerencia Forestal.

RESUELVO

1. La **Gerencia Forestal** estará conformada por los siguientes Departamentos: Departamento de Bosque Nativo, Departamento de Plantaciones Forestales, Departamento de Fiscalización Forestal, Departamento de Administración de la Legislación Forestal, Departamento de Evaluación Ambiental, Departamento de Arborización y Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales.
De igual forma, de la Gerencia Forestal dependerán las siguientes áreas de apoyo: Centro de Semillas, Genética y Entomología Forestal, Secretaría Técnica, Unidad de Certificación e Hidrología Forestal y la Unidad de Cambio Climático.
2. El **Departamento de Bosque Nativo** tendrá como objetivo promover y desarrollar estrategias, instrumentos y mecanismos que en una perspectiva público-privada, permitan incentivar el incremento, manejo y uso sostenible del bosque nativo y las formaciones xerofíticas. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:
 - a. Proponer, dirigir y desarrollar políticas que incentiven el incremento, manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales, así como el apoyo a la comercialización de productos derivados de los mismos, con énfasis en pequeños y medianos productores.
 - b. Promover, enfocar y apoyar la investigación científica y tecnológica en los ámbitos del incremento, manejo y uso sostenible de los ecosistemas forestales nativos.
 - c. Desarrollar, supervisar y evaluar programas de asistencia técnica a propietarios de bosque nativo y formaciones xerofíticas, en materias relacionadas con el incremento, manejo, uso sostenible, así como la comercialización de productos derivados de los recursos forestales nativos y formaciones xerofíticas.
 - d. Determinar en coordinación con las direcciones regionales las metas anuales y los compromisos institucionales.

- e. Asesorar a la Gerencia en materias relacionadas al incremento, manejo y uso sostenible del bosque nativo y formaciones xerofíticas, así como aspectos normativos y reglamentarios referidos a la Ley 20.283.
- f. Planificar, desarrollar y evaluar, según corresponda, los fondos de los incentivos establecidos en la Ley N° 20.283.

El Departamento de Bosque Nativo estará compuesto por cuatro Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección Manejo de Bosque Nativo**, cuyo objetivo será coordinar, supervisar e implementar procesos de fomento y conservación del bosque nativo en el país.
- ii. **Sección Normativas**, cuyo objetivo será generar e implementar procedimientos, instructivos y modificaciones respecto a la Ley N° 20.283.
- iii. **Sección Encadenamientos Productivos**, cuyo objetivo será promover el emprendimiento de los productores forestales, así como su vinculación con pequeñas, medianas y grandes empresas, para incrementar el valor de la producción forestal, en relación a los productos provenientes del bosque nativo.
- iv. **Sección Fomento e Investigación**, cuyo objetivo será desarrollar las acciones necesarias para lograr la debida administración y operación de los fondos de incentivos contemplados en la Ley N° 20.283.

3. **El Departamento de Plantaciones Forestales** tendrá como objetivo promover y desarrollar estrategias, instrumentos y mecanismos que en una perspectiva público-privada, permitan incorporar de nuevas superficies a plantaciones, manejo y uso sostenible de los bosques plantados. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:

- a. Asistir a la Gerencia en materias relacionadas al incremento, manejo y uso sostenible de los bosques plantados, así como al marco legal y reglamentario vinculado a las plantaciones forestales.
- b. Desarrollar, supervisar y evaluar programas de asistencia técnica a propietarios de suelos y plantaciones forestales en materias relacionadas con el establecimiento, manejo, uso sostenible y comercialización de productos provenientes de bosques plantados.
- c. Planificar, supervisar y evaluar programas nacionales de forestación, orientados a propietarios de suelos de aptitud preferentemente forestal y de reconocimiento de suelos forestales.

El Departamento de Plantaciones Forestales se estructurará en seis Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección Establecimiento y Manejo**, cuyo objetivo será asistir al Departamento en la gestión operativa para el cumplimiento de los compromisos en materia de programas de forestación y manejo de plantaciones.
- ii. **Sección Normativas de Plantaciones**, cuyo objetivo será asistir al Departamento en materias relacionadas con el marco legal y reglamentario del Decreto Ley N° 701, de 1974, permite la incorporación de terrenos descubiertos a plantaciones y al manejo y uso sostenible de los bosques plantados.
- iii. **Sección Encadenamientos Productivos**, cuyo objetivo será promover el emprendimiento de los productores forestales, así como su vinculación con pequeñas, medianas y grandes empresas, a objeto de incrementar el valor de la producción forestal, a partir de bosques plantados.
- iv. **Sección Sanidad Forestal**, cuyo objetivo será promover, planificar y coordinar actividades relacionadas con la protección sanitaria del recurso forestal, tendientes a mejorar la calidad de las plantaciones, utilizando mecanismos tales como: difusión, transferencia tecnológica, fomento de investigación y capacitación.
- v. **Sección Suelos**, cuyo objetivo será incorporar la conservación de suelos en la gestión institucional a fin de incrementar el manejo sustentable de los ecosistemas forestales.
- vi. **Sección Sistemas de Información de Plantaciones**, cuyo objetivo será asistir al Departamento en la recopilación y difusión de las estadísticas sobre forestaciones y reforestaciones establecidas anualmente.

4. **El Departamento de Fiscalización Forestal** tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de la ley forestal vigente, a través del diseño, seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de fiscalización forestal que la institución ejecuta, además de administrar los sistemas de información necesarios para la fiscalización y la generación de sus estadísticas. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:

- a. Asesorar a la Gerencia en materias vinculadas a aspectos normativos y reglamentarios relacionados con la fiscalización de la legislación forestal vigente, además del monitoreo de los recursos forestales del país.
- b. Diseñar, planificar, supervisar y evaluar la ejecución de los programas regionales de fiscalización de la legislación forestal vigente.
- c. Generar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de procedimientos internos relativos a la fiscalización del cumplimiento de la legislación forestal vigente.
- d. Desarrollo de nuevas aplicaciones asociadas a la fiscalización forestal

El Departamento de Fiscalización Forestal tendrá dos Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección de Fiscalización Forestal**, cuyo objetivo es el seguimiento y evaluación de procedimientos de fiscalización de la Ley 20.283, DL 701 y otros cuerpos legales, la evaluación nacional de control de cumplimiento de Planes de Manejo, solicitudes y estudios técnicos, el seguimiento y evaluación de procedimientos de fiscalización de especies CITES y otras protegidas legalmente y la generación de estadísticas derivadas de la fiscalización de la legislación forestal y ambiental.
- ii. **Sección de Control y Desarrollo**, cuyo objetivo será monitorear y evaluar la aplicación de la norma ISO 9001 en la fiscalización forestal, elaborar y controlar documentalmente los procedimientos aplicados en la fiscalización forestal, desarrollar material comunicacional que difunda la legislación forestal vigente como apoyo a los procesos de fiscalización forestal y desarrollar nuevas estrategias y tecnologías que mejoren la eficiencia y la satisfacción de los usuarios de la fiscalización forestal.

5. El **Departamento de Administración de la Legislación Forestal** tendrá como objetivo planificar, coordinar y evaluar a nivel nacional, el proceso de ingreso y tramitación de solicitudes y estudios técnicos derivados de la aplicación de la legislación forestal, además de diseñar, coordinar y administrar los sistemas de información necesarios para la aplicación de la legislación forestal y la generación de sus estadísticas. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:

- a. Asesorar a la Gerencia en materias relacionadas con la administración de la legislación forestal vigente.
- b. Generar, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de procedimientos internos relativos a la administración y fiscalización para el cumplimiento de la legislación forestal vigente.
- c. Coordinar, supervisar y administrar el Sistema de Información para la Administración y Fiscalización de la legislación forestal (SAFF).
- d. Supervisar la generación de estadísticas relativas a la administración de la legislación forestal.
- e. Desarrollo de nuevas aplicaciones para el Sistema de Administración Forestal SAFF.

El Departamento de Administración de la Legislación Ambiental estará compuesto por dos Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección de Sistemas de Información**, cuyo objetivo es diseñar, coordinar y administrar los sistemas de información necesarios para la aplicación de la legislación forestal y la generación de sus estadísticas.
- ii. **Sección de Procedimientos**, cuyo objetivo es planificar, coordinar y evaluar a nivel nacional, el proceso de ingreso y tramitación de solicitudes y estudios técnicos derivados de la aplicación de la legislación forestal.

6. El **Departamento de Evaluación Ambiental** tendrá como objetivo coordinar y proponer las respuestas a evaluaciones de proyectos regionales e interregionales vinculados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a la aplicación del Artículo 19 de la Ley sobre recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y desarrollar las acciones de fiscalización que correspondan a su ámbito. Las funciones del Departamento serán las siguientes:

- a. Asesorar a la Gerencia en materias relacionadas con la evaluación en el ámbito forestal de la legislación ambiental del país.
- b. Gestionar el adecuado pronunciamiento y participación de la Corporación en el contexto del SEIA y en aplicabilidad del Artículo 19 de la Ley N° 20.283.
- c. Coordinar con entidades internas y externas aspectos referidos a la evaluación ambiental, a fin de fortalecer el accionar de la Corporación en la materia.
- d. Desarrollar las actividades de fiscalización del cumplimiento de las medidas de compensación o mitigación, comprometidas en las resoluciones de calificación ambiental de los proyectos sometidos al SEIA.

El Departamento de Evaluación Ambiental tendrá tres Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección Artículo 19 Ley 20.283**, cuyo objetivo será coordinar con unidades centrales y regionales las acciones necesarias para un eficiente pronunciamiento en relación a las solicitudes de excepción presentadas a la institución en el marco del Artículo 19 de la Ley N° 20.283.
- ii. **Sección SEIA**, cuyo objetivo será coordinar con unidades centrales y regionales las acciones necesarias para un eficiente pronunciamiento institucional en relación a los proyectos presentados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- iii. **Sección Supervisión Ambiental**, cuyo objetivo será coordinar con unidades centrales y regionales las acciones necesarias para una eficiente fiscalización de proyectos que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental y que incluyen compromisos emanados de las competencias de la Corporación.

7. El **Departamento de Arborización** tendrá como objetivo implementar y ejecutar el Programa de Arborización, que está orientado a mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones ambientales de su entorno, a través del aumento de la cobertura arbórea y el mejoramiento de su distribución en las ciudades, centros poblados del país y zonas periurbanas. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:

- a. Planificar y coordinar las metas de plantación y de entrega de entrega plantas, a nivel nacional y regional.
- b. Proveer las plantas que el Programa requiera, ya sea a través de producción propia, compra de plantas o donaciones.
- c. Realizar todas las acciones que se consideren necesarias para verificar la realización y el estado de las plantaciones, su evaluación y seguimiento.
- d. Difundir el Programa, otorgar asistencia técnica, articular la suscripción de convenios públicos y privados, entre otros.

El Departamento de Arborización se estructurará en tres Secciones, de acuerdo a las siguientes funciones:

- i. **Sección de Viveros**, cuyo objetivo será planificar, coordinar y gestionar el abastecimiento y producción de plantas necesarias para el Programa de Arborización.
- ii. **Sección de Establecimiento**, cuyo objetivo será planificar y gestionar la entrega, plantación y seguimiento y monitoreo de las plantas entregadas en el marco del Programa de Arborización.
- iii. **Sección de Relaciones Públicas y Difusión Técnica**, cuyo objetivo será fidelizar, sensibilizar y comunicar la importancia y beneficios de los árboles, así como también el cuidado y mantención de ellos.

8. El **Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales** tendrá como objetivo mantener una línea base actualizada de los bosques nativos, las praderas y matorrales naturales, las plantas forestales y otros usos de la tierra, generando información de los procesos que los afectan y de la dinámica de cambios, con el fin de proporcionar información básica para la gestión gubernamental en materias ambientales y de políticas de manejo y conservación de estos recursos. Las funciones que desarrollará el Departamento son las siguientes:

- a. Actualizar la cartografía del Catastro, a través de los proyectos de "Monitoreo de cambios, corrección cartográfica y actualización del Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile" que se realiza anualmente para las distintas regiones del país de acuerdo a lo planificado.
- b. Administrar el Sistema de Información Territorial de CONAF (SIT-CONAF), disponiendo públicamente la información cartográfica digital georreferenciada que se genere a nivel institucional, así como apoyar a través de dicha plataforma Web la gestión territorial de sus funcionarios.
- c. Monitorear las tipologías forestales existentes en Chile a partir de parcelas permanentes, integrando dicha información al Catastro forestal y haciéndola pública mediante el SIT-CONAF.
- d. Sistematizar y validar información sectorial base para reportes en materia de cambio climático a nivel país como el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, Niveles de Referencia sector forestal, uso del suelo y cambio del uso del suelo, registros de transacciones de bonos de carbono, entre otros.
- e. Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a la teledetección con instituciones y universidades, nacionales o extranjeras, con el fin de caracterizar cualitativa y cuantitativamente los bosques y otras formaciones vegetales naturales del país.
- f. Apoyar y coordinar con regiones del país los temas referidos a capacitación en Teledetección-

SIG y SIT-CONAF.

- g. Desarrollar, diseñar, analizar e interpretar los indicadores de expectativa sectorial y edición del Boletín de expectativas todos los años.
- h. Apoyar otras unidades de la institución que requieran contar con imágenes satelitales o fotografías aéreas y sus proyectos asociados donde se requiera realizar análisis espaciales específicos y de geoprocesamiento.
- i. Elaborar informes nacionales e internacionales (FRA, ICA u otros) a partir de las coberturas georreferenciadas digitales de los monitores regionales.

9. El **Centro de Semillas, Genética y Entomología** tendrá como objetivo contribuir al desarrollo forestal del país, a través de la identificación, producción y entrega del mejor material genético disponible para los forestadores nacionales, así como el desarrollo de programas de rescate genético en especies y/o procedencias nativas con problemas de conservación, además de producir biocontroladores para el control de plagas forestales y producir plantas para abastecer programas de forestación o arborización que lo requieran. Sus funciones principales serán las siguientes:

- a. Contribuir al mejoramiento genético de especies nativas y exóticas con la finalidad de producir semillas genéticamente mejoradas, para cubrir adecuadamente los requerimientos de los pequeños propietarios forestales.
- b. Disponer de semillas de especies nativas y exóticas para abastecer los requerimientos de los viveros de la Corporación a nivel nacional y viveros de particulares relacionados con las plantaciones forestales.
- c. Producción de biocontroladores para el control biológico de las principales plagas forestales que afectan a los bosques tanto nativos como exóticos, enfocado a los pequeños propietarios forestales.
- d. Producción de plantas con características ornamentales, con énfasis en especies nativas, para abastecer los requerimientos del Programa de Arborización.

10. La **Secretaría Técnica** tendrá como objetivo asistir la gestión técnica y administrativa de la Gerencia Forestal, a través de la generación y coordinación de actividades enfocadas al desarrollo eficiente de las funciones, buscando el cumplimiento de los objetivos y metas de la Gerencia. Sus funciones serán las siguientes:

- a. Coordinar y controlar el cumplimiento de los lineamientos de la Gerencia.
- b. Generar indicadores y mecanismos de control de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Gerencia.
- c. Establecer coordinación y vínculos con organismos extrainstitucionales respecto de temáticas atinentes a la Gerencia, tanto nacionales como internacionales.
- d. Prever temáticas y/o acciones que puedan ser relevantes en el corto y mediano plazo, generando acciones y planes de acción enfocados a la adecuada reacción a ellas.
- e. Efectuar acciones técnicas y administrativas atinentes a convenios internacionales que competen a la Gerencia Forestal, incluyendo actividades de representación en instancias internacionales de su competencia.

11. La **Unidad de Hidrología y Certificación Forestal** tendrá como objetivo el fortalecer el quehacer de la Corporación en materias de hidrología forestal, el combate contra la desertificación y sequía y la certificación forestal. Sus funciones serán las siguientes:

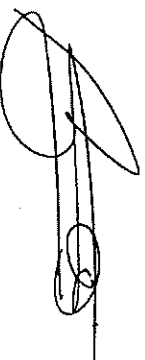
- a. Determinar el efecto de los bosques en la regulación hídrica de los ecosistemas.
- b. Promover programas, proyectos y actividades de intercambio y capacitación en gestión de cuencas hidrográficas.
- c. Promover actividades que tiendan a la certificación de pequeñas y medianas propiedades asociadas a plantaciones forestales y bosque nativo.
- d. Promover las acciones que se estimen necesarias para que la Corporación mantenga el liderazgo nacional en materias de lucha contra la desertificación y la sequía, como también mantener la coordinación con los organismos internacionales que desarrollan estos temas.

12. La **Unidad de Cambio Climático** tendrá como objetivo contribuir a la estrategia de bosques y cambio climático para potenciar el rol de los bosques en la mitigación de los gases de efecto invernadero. Sus funciones principales serán las siguientes:

- a. Coordinar el Grupo Nacional de Bosques y Cambio Climático de CONAF creado por Resolución N° 035 del 17 de enero de 2011.
- b. Implementar la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático, articulando aspectos técnicos, legales y financieros nacionales e internacionales que la configuran, al interior de CONAF y con entidades externas nacionales e internacionales.

- c. Coordinar, implementar, controlar y visar en lo técnico y financiero proyectos existentes con financiamiento externo, nacional y/o internacional, asociados a la implementación de la Estrategia.
 - d. Implementar y dar seguimiento a la Plataforma de Generación y Comercio de Bonos del Sector Forestal de Chile (PBCCh) como componente de mercados de carbono de la Estrategia.
 - e. Conformar y asistir técnicamente instancias interministeriales de coordinación en materias de cambio climático, principalmente el Comité Interministerial de Cambio Climático liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio del Medio Ambiente.
 - f. Coordinar, en calidad de secretariado, el Grupo Nacional Técnico de Expertos (GNTE) en cambio climático, conformado por sector público y privado, y la Mesa de Bosques y Cambio Climático, constituida por servicios del Ministerio de Agricultura, CONADI, Representantes de Comunidades, ONGs, entre otros.
13. Facúltese a la Gerente Forestal para reasignar las funciones (tareas, labores) señaladas precedentemente, pudiendo asignarlas a otro Departamento, Sección o Unidad de la Gerencia Forestal.
 14. Atendida la reestructuración que se establece en la presente Resolución, la Gerente Forestal podrá reasignar a los dependientes de su Gerencia.
 15. Las Resoluciones N° 305 de 05/07/2010, N° 207 de 01.06.2011 y N° 266 de 22/07/2011 mantienen su vigencia en todo aquello no modificado por la presente Resolución.
 16. Dérogase la Resolución N° 162 de 8 de mayo de 2013.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Hector Peñaranda Antezana-Director Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Arturo Rosas Guzman-Director Regional (S) Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.N
Juan Eduardo Barrientos Erreguerena-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Diego Morales Banda-Director Regional Atacama Dirección Regional Or.III
Ricardo Alberto Moyano Cabezas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Jorge Alchele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Jaime Fernando Buron Miranda-Director Regional Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI
José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lros
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcpa
Francisco Pozo Alvarado-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Jorge Carlos Marin Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Metropolitana Or.RM
Roberto Leslie Trehern-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración OC
Gabriel Cogolior Martin-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas OC
Fabiola González Huenchuní-Gerente Gerencia de Areas Silvestres Protegidas OC
Richard Torres Pinilla-Gerente (I) Gerencia de Areas Silvestres Protegidas OC
Hugo Knockaert Pasquali-Gerente Gerencia de Manejo del Fuego OC
Aida Baldini Urrutia-Gerente Gerencia Forestal OC
Waldo Romo Avendaño-Jefe Departamento Planificación y Control de Gestión OC
Manual Rodríguez Meneses-Jefe Coordinación Nacional de Empleo OC
Irma Lara Pineda-Jefe Auditoría Interna OC
Fernando Lloña Márquez-Fiscal Fiscalía OC
Patricia Valenzuela Cartes-Secretaría Dirección Ejecutiva OC
Carolina Contreras Torres-Secretaría Fiscalía OC